ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

(Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015).

FECHA DE ELABORACIÓN: 28 de septiembre de 2026.

LOCALIZACIÓN: Municipio de San José de la Montaña, Antioquia; vía de acceso a la vereda Potrerito, código 05658VT18, sector Flor del Caribe. La intervención comprende los tramos entre las abscisas K0+085 y K0+175, y K0+208 y K0+312,50, correspondientes a 194,50 m de placa huella existente, con cunetas a ambos costados para un total de 389 m.

ENLACE PLAN DE DESARROLLO 2024–2027

Plan de Desarrollo Municipal "Por San José crezcamos innovando".

COMPONENTE	ARTICULACIÓN DEL PROYECTO
Línea estratégica	Línea estratégica 1: CRECIENDO EN LA ECONOMÍA
Programa	GESTIÓN DE RECURSOS PARA CONSTRUIR PROYECTOS DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO, PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN CON LAS VEREDAS Y MUNICIPIOS VECINOS, FACILITANDO A LOS CAMPESINOS EL TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS, ASÍ COMO EL INGRESO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS.
Producto	CONSTRUIR PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO.
Meta del cuatrienio	2 kilómetros de placa huella construida.
Contribución de la intervención	Completar las obras de drenaje longitudinal de la placa huella existente mediante 389 m de cunetas. Esta intervención no se contabiliza como construcción de 389 m adicionales de placa huella.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato interadministrativo de administración delegada.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO: El Municipio requiere celebrar el siguiente contrato: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS Y LA GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA PLACA HUELLA EN LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA".

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La vía de acceso a la vereda Potrerito cuenta con placa huella construida y requiere completar sus obras de drenaje longitudinal mediante cunetas. La conducción controlada de la escorrentía contribuye a proteger los bordes y el soporte de la vía, reducir la erosión del terreno y preservar la

inversión realizada. La intervención debe asegurar continuidad hidráulica y entrega de las aguas en puntos técnicamente adecuados.

El proyecto se limita a las cunetas y a las actividades indispensables para su construcción. El lleno de soporte ya fue ejecutado, por lo que se prevé únicamente su recebado, ajuste de nivelación y compactación con material apto disponible en obra. No se contempla reconstruir la placa huella ni rehacer integralmente el lleno existente.

La ausencia de drenaje longitudinal completo dificulta la conducción ordenada de las aguas lluvias y puede favorecer la erosión de los bordes y la pérdida de material de soporte. La construcción de las cunetas permitirá recoger y conducir la escorrentía hacia puntos de entrega adecuados, mantener la funcionalidad de la vía y proteger la inversión en la placa huella.

La solución comprende preparación y ajuste del apoyo, excavación localizada, concreto reforzado, transporte de materiales y medidas ambientales y de seguridad. El ajuste del lleno tendrá un espesor promedio de 15 cm, con material apto disponible en obra, sin reconstruir ni pagar nuevamente el lleno existente. La sección, pendientes, juntas y descargas se ejecutarán conforme a los planos y especificaciones del proyecto.

La población beneficiaria corresponde a los habitantes, productores y usuarios de la vía de acceso a la vereda Potrerito. La obra facilita la conservación de la conexión rural utilizada para el transporte de productos, insumos y desplazamientos cotidianos. La ejecución se organizará por frentes para mantener condiciones seguras de acceso a los predios.

FUNDAMENTOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Física formula los presentes estudios para definir la necesidad, el objeto, las actividades, el presupuesto, las obligaciones y las condiciones de ejecución del proyecto. Los planos, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, análisis de transportes, administración, imprevistos y utilidad y Plan de Manejo Ambiental constituyen sus soportes técnicos y económicos.

La administración delegada permite encomendar a una entidad estatal la gestión del proyecto, con obligaciones de planeación operativa, contratación dentro de las facultades conferidas, administración de recursos, seguimiento y rendición de cuentas. El contratista deberá acreditar que su objeto y capacidad le permiten asumir estas actividades y que dispone de medios suficientes para cumplirlas.

Para estos estudios, "el contratista" corresponde a la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño — AMUNORTE, responsable de la administración delegada; "el ejecutor de obra" identifica al responsable de la construcción contratado para desarrollar las actividades. Esta distinción permite precisar las responsabilidades administrativas y constructivas.

SUSTENTO NORMATIVO

La actuación contractual se enmarca en los artículos 2, 209 y 311 de la Constitución Política, relativos a los fines del Estado, los principios de la función administrativa y las competencias municipales; en los principios y deberes de planeación, economía, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993; y en las reglas de selección de la Ley 1150 de 2007.

Los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 permiten estructurar las obligaciones y condiciones contractuales de acuerdo con su naturaleza y con las normas civiles y comerciales aplicables. La coordinación entre entidades públicas se desarrollará dentro de sus competencias, conforme a la

Ley 489 de 1998. Los estudios y documentos previos se elaboran de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de administración delegada se tendrá en cuenta la naturaleza real de las prestaciones pactadas y su correspondencia con las facultades legales y estatutarias del contratista. La ANCP Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-555 de 2025, reconoce esta figura dentro de los contratos interadministrativos, con sujeción al objeto y competencia de la entidad ejecutora.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación se estructura como un contrato interadministrativo de administración delegada. La causal de contratación directa invocada es la prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

La aplicación de esta causal exige que las obligaciones tengan relación directa con el objeto de la entidad estatal contratista y que no se configure una de las excepciones legales. La verificación de su naturaleza jurídica, capacidad, objeto y régimen de contratación formará parte de la evaluación previa a la celebración del contrato. En particular, se observarán las restricciones de los artículos 2 y 10 de la Ley 1150 de 2007 cuando resulten aplicables. La denominación del contrato no sustituye esta comprobación.

El acto administrativo de justificación identificará la causal, el objeto, el presupuesto y las condiciones exigidas al contratista, así como el lugar de consulta de los estudios. La selección y la contratación derivada cumplirán las reglas de publicidad en SECOP y los documentos tipo obligatorios para infraestructura de transporte que correspondan al objeto y modalidad, incluido el alcance del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022. La administración delegada no exceptúa del procedimiento de selección que legalmente proceda.

AMUNORTE es la entidad identificada para la administración del proyecto. Por su condición de asociación de municipios, se verificará su acto de creación, estatutos y representación conforme a los artículos 148 a 150 de la Ley 136 de 1994, así como la relación del objeto estatutario con la gestión de infraestructura y la capacidad ofrecida para este proyecto. El expediente deberá acreditar la procedencia de la modalidad frente a su naturaleza jurídica y a las restricciones antes señaladas; no se le atribuye la naturaleza de empresa industrial y comercial del Estado. AMUNORTE ejecutará el proyecto bajo su propia estructura técnica y administrativa, utilizando los recursos transferidos para pagar los costos directos de la obra de manera transparente.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O COMPONENTES DEL PROYECTO

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS Y LA GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA PLACA HUELLA EN LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA.

ALCANCE

La intervención se ejecutará en la vía de acceso a la vereda Potrerito, zona rural de San José de la Montaña, Antioquia. La meta física es de 389 m totales de cuneta, distribuidos en los tramos ubicados en la zona conocida como Flor del Caribe, VÍA POTRERITO 05658VT18 entre los kilómetros Km

0+085 a Km 0+175 y km 0+208 a Km 0+312.5. Un total de 194.5 metros de placa huella que se le construirán cunetas a ambos lados para un total de 389 m de cunetas.

Las actividades comprenden ajuste del apoyo existente; excavación localizada; instalación de formaleta y acero; fabricación, colocación, acabado y curado de concreto de 21 MPa; transporte de los agregados reconocido en el presupuesto; manejo ambiental, seguridad del frente de obra, socialización, limpieza y entrega. La ejecución deberá proteger la placa huella, las obras existentes y los accesos a los predios.

El contratista administrará los recursos y desarrollará la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto, de conformidad con el alcance de la minuta y las facultades legalmente conferidas. Deberá asegurar la coordinación de las actividades, su seguimiento y la entrega de resultados y cuentas al Municipio.

PRESUPUESTO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A CONTRATAR	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL A CONTRATAR
1	Lleno manual y recebado, nivelación y compactación del lleno existente con material apto disponible en obra. Incluye selección y acarreo interno. No incluye reconstrucción del lleno ni compra de material.	m^3	32,10	$ 19.409	$ 623.029
2	Excavación manual en material común de 0-2. Incluye cargue. No incluye transporte y la disposición final del material sobrante será reconocida en un ítem independiente.	m^3	13,82	$ 45.594	$ 630.109
3	Concreto Clase D (21 MPa) cunetas, incluye la formaleta en madera o equivalente. El acero de refuerzo y el transporte de material pétreo para la elaboración se pagará en su ítem respectivo. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción.	m^3	71,68	$ 740.586	$ 53.085.204
4	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	Kg	2.345,97	$ 6.140	$ 14.404.256
5	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y material de playa para distancias superiores a 1000 m medidos a	m^3-km	5.516,06	$ 1.450	$ 7.998.287

	partir de 100 m. Material medido suelto				
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 76.740.885
				% ADMINISTRACIÓN 42,70%	$ 32.768.358
				% UTILIDADES 5,00%	$ 3.837.044
				PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	$ 1.450.000
				TOTAL CONTRATO DE OBRA	$ 114.796.287

Los valores corresponden al presupuesto consolidado aportado por la dependencia. Los precios unitarios y valores parciales se presentan redondeados al peso, de acuerdo con el presupuesto aportado. El reconocimiento de obra se efectuará conforme a los precios pactados y a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para el cumplimiento del objeto contractual se ejecutarán las actividades definidas en los planos, memorias, especificaciones y presupuesto del proyecto. La intervención deberá conservar la placa huella existente, garantizar el soporte de la cuneta y la continuidad de su drenaje. No se autoriza modificar sección, refuerzo o puntos de descarga mediante decisiones informales de obra.

1. Replantear los tramos, verificar abscisas, anchos, pendientes, cotas y entregas antes de iniciar excavaciones y vaciados.

2. Seleccionar y acondicionar el material apto disponible en obra para el ajuste de 15 cm de espesor promedio; nivelar, humedecer y compactar. Medir solo el volumen efectivamente intervenido, hasta las cantidades autorizadas.

3. Realizar excavaciones localizadas sin descalzar la placa huella. Separar el material apto para reutilización y manejar los excedentes conforme al PMA y las especificaciones, sin pago independiente de sobrantes.

4. Verificar formaleta, refuerzo, recubrimiento, separadores, juntas y limpieza antes del vaciado. El acero será de fy = 420 MPa, grado 60.

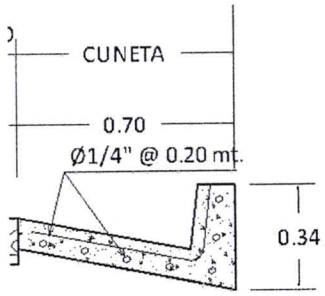
5. Fabricar y colocar concreto con resistencia de 21 MPa, garantizando dosificación, consolidación, acabado y curado. Las juntas y encuentros cumplirán el detalle aprobado.

6. Sustentar el transporte de materiales con volúmenes y distancias de la memoria; evitar doble reconocimiento de fletes incluidos en otros ítems.

7. Realizar los ensayos y controles del plan de calidad; corregir las no conformidades y acreditar resistencia, estabilidad del apoyo y funcionamiento hidráulico para el recibo.

8. Entregar memorias de cantidades ejecutadas, registro fotográfico, resultados de calidad, localización final y recomendaciones de limpieza y mantenimiento.

El plano de sección incorporado al expediente define el detalle constructivo de las cunetas:



El contratista comprobará antes del inicio la disponibilidad de los frentes y la necesidad de autorizaciones para accesos, ocupaciones, descargas, manejo de tránsito o intervenciones ambientales. Los permisos exigibles se tramitarán antes de ejecutar la actividad que los requiera.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

El PMA tiene una asignación de $1.450.000 y deberá ejecutarse con su presupuesto detallado aprobado. Incluirá separación y recolección de residuos, protección de acopios, control de sedimentos y de aguas de lavado de concreto, limpieza y recuperación de los frentes. No se autoriza depositar sobrantes en cauces, taludes o predios sin las condiciones y autorizaciones exigibles.

Se protegerán acopios y zonas de mezcla; se controlarán sedimentos, polvo y aguas de lavado; se retirarán residuos y se dejarán limpios los frentes. El manejo de los materiales de excavación deberá quedar documentado, priorizando la reutilización técnicamente admisible. El contratista verificará las condiciones de disposición y los permisos que correspondan a la intervención.

Antes del inicio se informará a los habitantes el alcance y la programación, los accesos temporales y el canal de atención. Se registrarán las observaciones de la comunidad y se realizará una entrega social al cierre. La necesidad de permisos ambientales o autorizaciones específicas dependerá de las descargas, aprovechamientos y áreas efectivamente intervenidas; la pequeña escala no sustituye su verificación.

REQUERIMIENTOS DE SST

El contratista y el ejecutor de obra cumplirán las disposiciones aplicables del Sistema General de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, con sus modificaciones vigentes.

Se mantendrán pasos seguros, delimitación y señalización del frente, botiquín, medios de atención de emergencias y elementos de protección adecuados a las labores. No se incorporan líneas de vida ni arneses como costos ordinarios de estas cunetas a nivel del terreno; cualquier condición real de caída o tarea distinta deberá evaluarse antes de ejecutarse. El contratista deberá implementar el SG-SST aplicable a sus actividades y personal.

Se garantizarán inducción del personal, identificación de peligros, medidas para excavación y manipulación de materiales, señalización de la vía, afiliaciones al sistema de seguridad social y atención de emergencias. La supervisión verificará su cumplimiento durante la ejecución.

CLASIFICACIÓN DE BIENES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
80101600	Gerencia de proyectos	Gestión del proyecto mediante administración delegada.
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	Componente de obra vial y drenaje longitudinal.

PLAZO: Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El cronograma comprenderá la gestión contractual a cargo del contratista, suministros, ejecución por frentes, controles, curado, recibo y entrega de informes. El acta de inicio se suscribirá cumplidos los requisitos de ejecución, disponibilidad de frentes y designación de supervisión.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Vía de acceso a la vereda Potrerito, código 05658VT18, sector Flor del Caribe, municipio de San José de la Montaña, Antioquia. La intervención comprende los tramos entre las abscisas K0+085 y K0+175, y K0+208 y K0+312,50, correspondientes a 194,50 m de placa huella existente, con cunetas a ambos costados para un total de 389 m.

SUBORDINACIÓN LABORAL: El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa, dentro de las condiciones del contrato. La vinculación y dirección de su personal serán de su responsabilidad y no generarán relación laboral con el Municipio. El ejercicio de la supervisión no sustituye estas obligaciones.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato interadministrativo se estima en CIENTO VEINTE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($120.067.340), distribuido de la siguiente manera:

COMPONENTE	BASE DE CÁLCULO	VALOR
Recursos para contrato de obra	Incluye costos directos, administración, utilidad y PMA	$ 114.796.287
Honorarios de administración delegada de AMUNORTE	4 % del valor del contrato de obra + valor de pólizas contrato interadministrativo	$ 5.241.053
TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		**$120.067.340**

Los honorarios de administración delegada se calculan sobre $ 114.796.287 y son diferentes de la administración y utilidad del ejecutor de obra. La asignación de $ 5.241.053 constituye el valor máximo destinado a esta remuneración, incluyendo las pólizas exigibles al administrador delegado,

dentro del cual la propuesta deberá discriminar los impuestos aplicables, sin adicionarlos por fuera del presupuesto oficial. No habrá doble reconocimiento por las mismas actividades administrativas.

Los pagos de impuestos, tasas, contribuciones y retenciones se efectuarán conforme al régimen tributario aplicable y a las instrucciones de Hacienda. El contratista mantendrá una cuenta separada para los recursos del proyecto, con registros que permitan identificar desembolsos, rendimientos, compromisos, pagos y saldos. Los recursos no ejecutados y rendimientos se reintegrarán a quien corresponda según su fuente.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) **del valor total del contrato de obra**, esto es, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 34.438.886), destinado exclusivamente a la iniciación y ejecución del objeto contractual. Su desembolso estará condicionado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, la presentación y aprobación por la supervisión del plan de inversión y del flujo de caja, y la acreditación de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del proyecto.

El saldo equivalente al setenta por ciento (70 %) **del valor contractual de obra** será desembolsado conforme al plan de inversión y flujo de caja aprobado, las necesidades justificadas del proyecto, el avance de ejecución y los compromisos legalmente adquiridos. El anticipo no constituye ingreso propio, utilidad, pago anticipado de honorarios ni recibo de obra; deberá manejarse separadamente, invertirse únicamente en los conceptos aprobados y amortizarse en las actas o desembolsos posteriores hasta completar el ciento por ciento (100 %). Cada solicitud incluirá la destinación y cuantía requerida, la programación de pagos y los soportes de inversión de los recursos previamente entregados.

Los informes financieros incluirán la conciliación bancaria, los compromisos, pagos, rendimientos, saldos, avance físico y estado de amortización del anticipo. La supervisión verificará la correcta inversión de los recursos y aprobará los desembolsos procedentes. Los honorarios se pagarán mediante actas parciales de gestión y avance aprobadas, hasta el 90 % de la remuneración; el 10 % restante se pagará durante la liquidación, previa aprobación del informe final, balance financiero, rendición de cuentas y cumplimiento de las obligaciones de entrega, sin superar $ 5.241.053.

Los pagos al ejecutor de obra se sustentarán en actas de cantidades realmente ejecutadas y recibidas, memorias de medición, registros fotográficos, controles de calidad, informe del PMA y de SST, factura o documento equivalente y certificaciones de seguridad social y parafiscales cuando correspondan. El PMA se reconocerá por actividades ejecutadas y soportadas, sin duplicarlo en los APU o el AIU.

EL CONTRATISTA acreditará el cumplimiento de las obligaciones del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentará los soportes exigibles por Hacienda. El Municipio pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa y aprobación de la cuenta. Las glosas se comunicarán por escrito y deberán subsanarse dentro de los quince (15) días calendario

siguientes. La subsanación y los efectos de una mora se regirán por las normas aplicables, sin renuncias generales a derechos legales.

El tratamiento del gravamen a los movimientos financieros, IVA, retenciones y demás tributos se aplicará según la normativa y los soportes exigibles. El origen público de los recursos no se entenderá como exención automática. Cualquier compensación requerirá obligaciones exigibles y cumplimiento del procedimiento aplicable; no se afectarán recursos destinados a terceros por deducciones ajenas al proyecto.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No.	00403	**Fecha**	30-Sep-2026
Valor:	Ciento veinte millones sesenta y siete mil trescientos cuarenta pesos M/L ($120.067.340)		
Rubro	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL — BPPIM

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
202500000020077.	Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Potrerito, municipio de San José de la Montaña, Antioquia

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

GENERALES

1. Cumplir el objeto con sujeción al contrato, estudios previos, documentos técnicos, propuesta aceptada y normativa aplicable.

2. Disponer de personal idóneo y de los medios administrativos y técnicos necesarios durante el plazo.

3. Atender los requerimientos escritos de la supervisión dentro de su competencia y comunicar oportunamente riesgos, retrasos e inconsistencias.

4. Cumplir las obligaciones laborales, tributarias, ambientales y de seguridad social propias y verificar las de sus contratistas.

5. Administrar exclusivamente para el proyecto los recursos entregados y mantenerlos separados de los recursos propios.

6. Constituir, mantener y actualizar las garantías exigidas; exigir y aprobar las del ejecutor antes del inicio de la obra.

7. Responder por sus actuaciones y omisiones y por las obligaciones de gestión a su cargo, sin trasladarlas íntegramente al ejecutor de obra.

8. Custodiar los soportes y permitir el acceso a la supervisión y organismos de control; observar las reglas de transparencia y protección de datos.

ESPECIFICACIONES

Obligaciones específicas de AMUNORTE como contratista del contrato interadministrativo:

1. Presentar el plan de trabajo, cronograma y flujo de caja; designar un coordinador para las comunicaciones y reuniones de seguimiento.

2. Revisar presupuesto, sección, memorias, cantidades, transporte y permisos antes de contratar y ejecutar. Reportar inconsistencias y solicitar las decisiones requeridas.

3. Adelantar los procedimientos de selección derivados conforme al régimen legal aplicable, publicidad y documentos tipo obligatorios; no limitarse a su manual interno cuando prevalezcan normas de superior jerarquía.

4. Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos derivados; garantizar el control de calidad y el personal competente.

5. Verificar el replanteo de los 389 m de cuneta, el ajuste de 15 cm del apoyo, el acero, la formaleta y las condiciones previas al vaciado. Proteger la placa huella existente y los accesos.

6. Asegurar que la contratación de acero incluya suministro, transporte y colocación, y que el manejo de sobrantes cumpla las especificaciones sin reconocimiento independiente.

7. Exigir ensayos, controles de concreto y compactación, curado, pendientes y entregas hidráulicas; documentar cantidades antes de cubrir actividades y corregir no conformidades.

8. Garantizar la ejecución del PMA de $1.450.000, el SG-SST, la señalización y la socialización; verificar las autorizaciones requeridas antes de la intervención correspondiente.

9. Realizar pagos oportunos y debidamente soportados a proveedores y ejecutores, con las retenciones aplicables; verificar obligaciones laborales y de seguridad social.

10. Mantener registros separados, conciliación de la cuenta y soportes de todos los pagos; presentar informes mensuales técnicos y financieros y los adicionales que solicite la supervisión.

11. Solicitar por escrito y antes de su ejecución cualquier modificación técnica, presupuestal o de plazo; no comprometer mayores recursos sin aprobación y soporte presupuestal.

12. Conservar y entregar el expediente íntegro de contratación y ejecución, publicar los documentos exigibles y facilitar la rendición de cuentas.

13. Reintegrar los recursos no ejecutados y rendimientos que correspondan, y rendir el balance final con identificación de obligaciones pendientes y pagos efectuados.

14. Liquidar los contratos derivados que lo requieran y gestionar las garantías y reclamaciones; entregar actas, memorias, ensayos, planos o localización final y recomendaciones de mantenimiento.

15. Suscribir las actas correspondientes y apoyar la liquidación del presente contrato; mantener la atención de las obligaciones poscontractuales a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA

1. Contar con el personal, herramientas, equipos y materiales a su cargo necesarios para ejecutar las cantidades contratadas.

2. Verificar el replanteo y proteger la placa huella, predios, redes y drenajes existentes; informar incompatibilidades de diseño antes de construir.

3. Ejecutar las obras conforme a especificaciones y presentar controles de calidad, memorias y registros antes de ocultar actividades.

4. Mantener señalización, accesos seguros, condiciones de SST y cumplimiento del PMA durante todos los frentes.

5. Cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social y exigirlas a sus subcontratistas.

6. Solicitar autorización previa para cambios y abstenerse de ejecutar obras adicionales sin el trámite contractual correspondiente.

7. Constituir y mantener las garantías exigidas, corregir defectos y responder por daños imputables a su ejecución.

8. Entregar las obras funcionales, limpias y documentadas; atender los requerimientos durante el período de garantía.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Aportar los documentos técnicos aprobados, disponibilidad del área y soporte presupuestal; definir oportunamente los asuntos de su competencia.

2. Designar y ejercer la supervisión, revisar los informes y controlar la destinación de los recursos sin sustituir las obligaciones del ejecutor.

3. Efectuar los desembolsos y pagos a su cargo cuando se cumplan las condiciones pactadas y realizar los descuentos legalmente procedentes.

4. Resolver solicitudes y tramitar las modificaciones justificadas mediante los actos competentes, sin legalizar retrospectivamente obras ejecutadas sin autorización.

5. Recibir las obras conformes, requerir correcciones, adelantar el cierre contractual y organizar el mantenimiento de las cunetas.

Practicar las retenciones procedentes, tramitar los documentos a su cargo y adoptar las decisiones contractuales que correspondan. El Municipio ejercerá la supervisión sin relevar al contratista de sus obligaciones de administración ni al ejecutor de su responsabilidad constructiva.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Análisis de precios: El presupuesto se fundamenta en los APU, memorias de cantidades y análisis de transportes del proyecto, con los precios y cotizaciones locales incorporados por la dependencia al expediente. Los honorarios del contratista o administrador delegado corresponden al 4 % del valor de la obra. La evaluación económica comprobará que la propuesta cubra el alcance y no duplique costos del ejecutor.

Análisis técnico: La intervención completa el drenaje de dos tramos de placa huella existentes. Las actividades se concentran en 389 m de cunetas, con ajuste del lleno, excavación localizada, concreto de 21 MPa y acero de fy = 420 MPa. El plazo, personal y programación deben permitir la ejecución, los controles y el curado dentro de las condiciones del sitio.

Análisis financiero: El presupuesto oficial integra $ 114.796.287 para la obra y $ 5.241.053 para administración delegada. La suficiencia financiera se controlará mediante flujo de caja, contabilidad separada, actas de ejecución y conciliaciones. Los saldos no ejecutados no constituyen utilidad del contratista y se reintegrarán conforme al contrato.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la competencia y relación del objeto de la entidad estatal con las obligaciones del contrato; la experiencia acreditada en gestión de proyectos de infraestructura; la disponibilidad del equipo técnico y administrativo; el cronograma y la razonabilidad

económica de la propuesta. No se presume acreditado ningún requisito por la sola calidad de entidad pública.

Capacidad jurídica

El contratista deberá acreditar su naturaleza de entidad estatal, acto de creación o documento equivalente, estatutos, representación legal y facultades para contratar; las autorizaciones requeridas y la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. La documentación permitirá verificar la procedencia de la causal de selección y las restricciones legales aplicables a su naturaleza y al objeto real del negocio.

CONTRATISTA: Asociación de Municipios del Norte Antioqueño — AMUNORTE, NIT 811.030.395-4.

REPRESENTANTE LEGAL: Andrés Emilio Londoño Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.421.993, según la información incorporada al documento del proyecto.

REQUISITOS TÉCNICOS

El contratista acreditará experiencia relacionada, capacidad operativa y disponibilidad del personal necesario para la gestión del proyecto. Presentará la metodología de administración, seguimiento técnico, manejo de recursos y rendición de cuentas, junto con un cronograma integral. La propuesta económica discriminará la remuneración y sus impuestos dentro del valor máximo previsto.

Los requisitos de la contratación de obra derivada se definirán de acuerdo con su modalidad y los documentos tipo aplicables. Su evaluación deberá garantizar capacidad para ejecutar las cunetas, sin introducir exigencias ajenas a su escala y complejidad.

Mecanismos de Cobertura de Riesgos para el Contrato a celebrar

Los riesgos previsibles se identifican y asignan según su origen y la capacidad de tratamiento de las partes, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La matriz siguiente integra el estudio y orienta el seguimiento. No se traslada al ejecutor la responsabilidad por errores de diseño ni por hechos imputables al Municipio.

RIESGO Y VALORACIÓN	RESPONSABLE	TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO
Descarga inadecuada, erosión o geometría insuficiente. Media / alto.	Municipio en diseño; ejecutor en construcción.	Validar sección, pendientes y entregas; inspección previa al vaciado y al recibo. Residual: medio.
Lluvias y acceso difícil a suministros. Alta / medio.	Ejecutor para previsibles; partes según causal en eventos extraordinarios.	Programar frentes, cubrir materiales, proteger concreto y actualizar cronograma semanal. Residual: medio.
Fallas de concreto, acero o compactación. Media / alto.	Ejecutor; control del contratista y supervisión.	Plan de calidad, ensayos, trazabilidad y corrección de no conformidades. Residual: bajo.

RIESGO Y VALORACIÓN	RESPONSABLE	TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO
Accidentes o afectación de la placa y predios. Media / alto.	Ejecutor y responsables de seguimiento.	Delimitar, señalizar, proteger excavaciones y registrar estado inicial; verificar diariamente. Residual: medio.
Sobrantes sin destino o costo previsto. Media / medio.	Municipio y el contratista en planeación; ejecutor en manejo.	Balance de materiales, reutilización admisible y manejo conforme al PMA, sin pago independiente; control en cada frente. Residual: bajo.
Recursos insuficientes o doble cobro administrativo. Media / alto.	Municipio y el contratista.	Conciliar honorarios, AIU y PMA; CDP integral y control de cuentas mensual. Residual: bajo.
Retraso contractual, inversión inadecuada o falta de amortización del anticipo. Media / alto.	El contratista; control municipal.	Plan de inversión aprobado, cuenta separada, garantía por el 100 % del anticipo, informes de inversión y seguimiento a su amortización. Residual: medio.

GARANTÍAS

Como este contrato implica administrar recursos públicos y recibir un anticipo del 30 %, la ley (artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015) nos exige respaldar el proyecto con garantías. Por eso, EL CONTRATISTA deberá presentar los amparos de buen manejo del anticipo, cumplimiento y obligaciones laborales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Estas pólizas —que se pueden constituir bajo cualquiera de las modalidades autorizadas por la ley— deben aprobarse antes de iniciar las actividades, mantenerse vigentes durante todo el proyecto y actualizarse si el contrato cambia; todo esto sin afectar las garantías independientes que se le pidan a las obras derivadas.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, identificado con NIT 800022618-8 y EL CONTRATISTA
Amparos, vigencia y valores asegurados	

AMPARO INTERADMINISTRATIVO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y término de liquidación.
Salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres años más.

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor entregado como anticipo ($ 34.438.886)	Desde el desembolso y hasta su amortización total o la liquidación del contrato, según corresponda.
	Calidad del servicio	20 % del valor total del contrato	5 Años desde el inicio del contrato
	Responsabilidad civil Decreto 1082	200 SMMLV	Duración del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es, por ejemplo, $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El beneficiario será el Municipio de San José de la Montaña, NIT 800.022.618-8. Y AMUNORTE, NIT 811.030.395-4, Las garantías deberán ser aprobadas antes del inicio. El manejo separado de recursos y la rendición de cuentas se mantendrán como obligaciones de control; una garantía no sustituye estas medidas.

Las garantías se ajustarán a los requisitos legales y a los documentos tipo obligatorios aplicables. El amparo de buen manejo y correcta inversión cubrirá el ciento por ciento (100 %) del anticipo entregado, equivalente a $ 34.438.886, y permanecerá vigente hasta su amortización total o la liquidación del contrato, según corresponda. El contratista y el ejecutor restablecerán los valores asegurados cuando se afecten y ampliarán las coberturas por las adiciones o prórrogas que correspondan. Si en el contrato de obra derivado se pacta otro anticipo o pago anticipado, se exigirá el amparo independiente correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO

EL CONTRATISTA exigirá al ejecutor de obra las garantías a favor de AMUNORTE, NIT 811.030.395-4, y del Municipio de San José de la Montaña, NIT 800.022.618-8, según su interés asegurable, con estos amparos mínimos y sin perjuicio de los documentos tipo obligatorios:

AMPARO DE OBRA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del contrato de obra	Plazo de ejecución y término de liquidación.
Salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	10 % del contrato de obra	Plazo del contrato y tres años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor total del anticipo	Plazo del contrato y seis meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	20 % del contrato de obra	Cinco años desde el recibo a satisfacción.
Responsabilidad civil Decreto 1082	200 SMMLV	Duración del contrato

El tomador será el ejecutor de obra; si es una estructura plural, se identificarán sus integrantes y participaciones. La garantía contendrá número, objeto, valor y plazo del contrato. Será aprobada antes del inicio y se ampliará por adiciones o prórrogas. Si se autoriza anticipo o pago anticipado en el contrato derivado, se exigirá el amparo del 100 % de lo entregado con la vigencia legal correspondiente.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA — PERÍODO DE GARANTÍA

El ejecutor responderá por los defectos atribuibles a materiales, procesos constructivos, instalación y mano de obra. Durante los cinco años siguientes al recibo a satisfacción deberá efectuar a su costo las reparaciones y reemplazos procedentes, dentro del plazo señalado por la entidad según la naturaleza del defecto. El recibo no exonera de esta responsabilidad.

La entidad verificará las reparaciones y podrá exigir las pruebas necesarias para comprobar su calidad. Ante incumplimiento, se adelantarán las actuaciones contractuales y de garantía correspondientes, con observancia del procedimiento aplicable.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El ejecutor de obra constituirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual por 200 SMMLV, conforme al rango de valor de este contrato y al Decreto 1082 de 2015, vigente durante la ejecución. La cobertura comprenderá los daños a terceros derivados de la ejecución y los amparos exigibles legalmente, incluidos los hechos de subcontratistas autorizados.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados/Beneficiarios	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, identificado con NIT 800022618-8 y AMUNORTE, NIT 811.030.395-4
Beneficiarios	Terceros afectados
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

La póliza identificará como asegurados al ejecutor y a las entidades que corresponda según el contrato, y como beneficiarios a los terceros afectados y a las entidades con interés asegurable. Deberá presentarse para aprobación antes de iniciar la obra, junto con el soporte de pago de la prima. Sus condiciones y deducibles se ajustarán a los límites legales.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato interadministrativo estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, por designación del ordenador del gasto. Comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión revisará informes, cantidades, calidad, pagos, PMA, SST y saldos; documentará instrucciones y alertas; y apoyará el recibo y la liquidación. No podrá modificar el contrato ni autorizar mayores costos por sí sola. EL CONTRATISTA garantizará el seguimiento técnico de la obra derivada; la interventoría independiente, cuando sea legalmente exigible, deberá contar con contratación y financiación antes del inicio correspondiente.

Obligaciones de la supervisión

1. Revisar la programación, el plan de inversión y los informes; verificar la destinación de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones.

2. Inspeccionar el avance y revisar actas, memorias de cantidades, ensayos y soportes ambientales y de SST.

3. Comunicar por escrito observaciones e instrucciones dentro de su competencia y requerir correcciones oportunas.

4. Informar incumplimientos y riesgos, y recomendar al ordenador del gasto las medidas o modificaciones justificadas.

5. Verificar los requisitos de desembolso y pago, incluidos los soportes laborales y de seguridad social.

6. Participar en el recibo, revisar el balance financiero y apoyar la liquidación y el seguimiento de las garantías.

La supervisión no podrá modificar por sí sola el objeto, el valor o el plazo, ni autorizar pagos sin soporte o trabajos adicionales sin el trámite contractual correspondiente.

OBSERVACIONES

Con el presente estudio se sustenta la necesidad y conveniencia de celebrar el contrato interadministrativo para la administración delegada y gestión del proyecto de construcción de cunetas en la vía de acceso a la vereda Potrerito. La intervención tiene una meta de 389 m de cunetas y un

presupuesto oficial de $120.067.340, incluidos los recursos de obra y los honorarios de administración delegada.

Los planos, presupuesto, APU, memorias, AIU, análisis de transportes y PMA integran los documentos técnicos del proceso. El respaldo presupuestal se identificará en el apartado de apropiación presupuestal antes de la aprobación y suscripción. La selección del contratista atenderá las condiciones jurídicas y técnicas establecidas en este estudio.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación para completar el drenaje de la placa huella y conservar la infraestructura vial al servicio de la comunidad.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO
Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Municipio de San José de la Montaña